

YERBA BUENA, 25 AGO 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: 489**

**VISTO:** El Contrato de Obra Pública suscripto el 11/08/2011, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Blaga Construcciones S.R.L.", representada por el Sr. Alberto Daniel Blanca, D.N.I. N° 31.588.343, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Pavimento de Hormigón en calle Los Ceibos desde calle J.B. Terán hasta calle B. Hernández";

**Que** el mencionado Contrato de Obra se registrará con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

**Que** la referida obra se encuadra en el Decreto Acuerdo Provincial (DNU) N° 18/3(ME)-10, al que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza N° 1789 y demás normativas legales que rigen las obras ejecutadas con recursos provenientes del Fondo Fiduciario;

**Que** por Decreto N° 417/11 (fs. 40/41) -recaído en el Expte. N° 5.579-M17-S-11, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 164.619,00 (pesos ciento sesenta y cuatro mil seiscientos diecinueve);

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE**, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 11/08/2011, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Blaga Construcciones S.R.L.", representada por el Sr. Alberto Daniel Blanca, D.N.I. N° 31.588.343, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, con domicilio legal en calle Chacabuco N° 516, 2° Piso "C" – San Miguel de Tucumán y domicilio especial en calle Diego de Villarroel N° 1.976 - Yerba Buena – Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE**, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Kps.-

Ar. JULIO E. HERRERA PIEDRA BUENA  
SECRETARIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA